

EXPEDIENTE: VI-01888-F-2025

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_2]' Y OTROS S/ MODIFICACION
DE ACUERDO

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente.-

Atento el estado de autos, la propuesta efectuada por el [DEMANDADO_1] y la aceptación de la actora, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 11 de agosto de 2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo arribado expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.-Homologar en todos sus términos el acuerdo arribado por las partes, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F, consistente en en 15% de los haberes jubilatorio del [DEMANDADO_1] con un piso mínimo de \$108.000,00.-

II.-Imponer las costas a los Sres. [DEMANDADO_1] y [DEMANDADO_2], atento el acuerdo que se homologa en la presente y la Resolución de fecha 17 de abril de 2026.-

III.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Mariana Drago, valorando calidad, extensión e importancia del trabajo realizado en la suma equivale a 7 jus (arts. 6, 7, 9, 10 48, 49 y 50 Ley G 2212). Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Maria Gabriela Sanchez, bajo las mismas pautas de valoración, en la suma equivale a 7 jus (arts. 6, 7, 9, 10 48, 49 y 50 Ley G 2212), debiendo ser depositada por los condenados en costas en la cuenta corriente especial destinada a brindar apoyo tecnológico y capacitación del recurso humano en la informatización de la gestión de los Ministerios Públicos N° [CBU_CVU_1] CBU [CBU_CVU_2] del Banco Patagonia S.A., sucursal Viedma.-

Regular los honorarios profesionales del Dr. Muro Cristian, en la suma equivalente a 5 jus; (arts. 6, 7, 9, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

IV.- Atento lo solicitado por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el art.

120 CPF, hágase lugar a la retención de la cuota alimentaria que aquí se homologa, mediante retención por planilla de haberes. A tal fin, líbrese oficio a la ANSES a los fines que procedan a retener y descontar el 15% de los haberes jubilatorios que percibe el [DEMANDADO_1] (DNI: [DNI_DEMANDADO_1]), ello en concepto de prestación alimentaria por su nieto, debiendo dichas sumas ser depositadas del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial vinculada a estas actuaciones N° [CBU_CVU_3] del Banco Patagonia S.A.-

Cúmplase a cargo de parte. Adjúntese N° de cuenta y CBU.-

V.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese automáticamente por sistema PUMA.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA